



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 18

(Antes Ordenanza 10/08)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas o subsidios a clubes e instituciones sin fines de lucro de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se establece que las instituciones mencionadas en el Artículo 1 de la presente, para ser acreedor de los mismos deben contar con los siguientes requisitos:

- 1) certificado de personería jurídica actualizada;
- 2) acta de Asamblea General Ordinaria;
- 3) balance general anual del año anterior a la fecha de la solicitud;
- 4) detalle de presupuesto de gastos para la ayuda económica o subsidio;
- 5) nómina de integrantes de la comisión y socios con apellido, nombre y D.N.I.

ARTÍCULO 3.- Se establece que todos los subsidios o ayudas económicas se otorgan una vez cumplido el Artículo 2, los que deben ser rendidos con las correspondientes facturas o comprobantes de gastos.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.